

RESOLUCION No. 00108 de 2008

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00900 de 2003

## EL DIRECTOR GENERAL DEL INSITUTO COLOMBIANO PARA EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA "FRANCISCO JOSE DE CALDAS".-COLCIENCIAS

En uso de sus atribuciones legales y

## CONSIDERANDO

Que el 29 de septiembre de 2003 mediante Resotución No. C0900 de 2003, la Dirección General del Instituto delegó funciones a cargo de ese despacho.

Que de acuerdo con el artículo segundo de la Resolución No. 00900 de 2003, se le delegó al Subdirector Financiero y Administrativo, entre otras funciones, la "Ordenación de gastos de funcionamiento que soporten la operación del Instituto que se autoricen a través de órdenes de suministro, órdenes de trabajo o resoluciones, hasta la suma de treinta salarios mínimos legales mensuales".

Que el 16 de julio de 2007, el Gobierno Nacional expidió la Ley No. 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1998 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.

Que el 16 de enero de 2008, el Gobierno Nacional expldió el Decreto 056 de 2008 gor el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad y selección objetiva, y se dictas otras disposiciones.

Que con base en las nuevas disposiciones legales y en los considerandos expuestos, se hace necesario modificar parcialmente la Resolución No. 00900 de 2003

## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el Artículo Segundo de la Resolución IVo. 00900 de 2003, en la delegación de la siguiente función "Ordenación de gastos de funcionamiento que soporten la operación del Instituto que se autoricen a través de órdenes de suministra, órdenes de trabajo o resoluciones, hasta la suma de treinta salarios mínimos legales mensurbes", la cual



Continuación RESOLUCION No. 00108 de 2008. Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 00500 de 2003

quedará así: "Ordenación de gastos que soporten la operación del Instituto que sean comprometidos y/o autorizados a través de contratos de mínima cuantía o resoluciones, hasta por la suma que de acuerdo con la Ley corresponda a esta clase de contratos, según el presupuesto asignado en cada vigencia legal al Instituto"

ARTÍCULO SEGUNDO: Salvo lo contemplado en el artículo primero de la presente resolución, la Resolución No. 00900 de 2003 continúa vigente.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que la sean contrarias

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

. Dado en Bogotá, D.C., a los 1 2 FEB 2008

**EL DIRECTOR GENERAL** 

(Biolyscis: Subcineculón Financiera y Admirástrajus